

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.5 dictamen XXII-HDA-270/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del organismo municipal para la operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros (SITT)**.-----

ACTA No. 49-----

ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que el día 29 de abril del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria y el día 28 de junio la Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.-----
- 2.- Que en fechas 28 de Junio y 12 de Julio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios **T-1791/2019** y **T-1970/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----
- 3.- Que mediante oficios **IN-CAB-1067/19** e **IN-CAB-1237/19** con fechas 2 y 15 de Julio del presente, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-934/2019** y **XXII-949/2019** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 4.- Que el día 17 de Julio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Ingresos (Subsidio Municipal) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$9'678,566.51 M.N.** del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), consistente en Disminución al presupuesto de Ingresos otorgado a la entidad por concepto de Subsidio Municipal. Y Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$9'678,566.51 M.N.** Ampliación por saldo en bancos al cierre del Ejercicio Fiscal 2018. Solicitud de Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$2'885,000.00 M.N.** Ampliación de Ingresos correspondiente al Subsidio Municipal y Ampliación de Egresos en la partida **36101 Servicio de Difusión Institucional** con la finalidad de dar difusión de nuevas rutas alimentadoras mediante volanteo, perifoneo y vallas móviles; así como en las partidas **32301 Servicio de Arrendamiento de Mobiliario, 31101 Servicio de Energía Eléctrica y 31301 Servicio de Agua Potable.** Y solicitud de Transferencia Presupuestal al presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$300,000.00M.N.**, con la finalidad de reorientar el presupuesto de la partida **35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales** hacia la partida **35704 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado** con el



propósito de cubrir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de refrigeración del cuarto del servidor general y edificio del organismo municipal.-----
Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$12'563,566.51 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**. La solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$2'885,000.00 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$9'678,566.51 M.N. (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**. Para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$20'365,000.00 M.N. (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de **\$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.5, DICTAMEN XXII-HDA-270/2019 RELATIVO A LA SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA (SITT).